

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	 Secretaría de Gobierno y Recurso Humano
---	--	---

**DECRETO N° 088 de 2025
(03 de septiembre)**

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y SE FIJA EL CRONOGRAMA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARAZÁ, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 989 de 2020, compilado en el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley 87 de 1993, establecen la obligación para todas las entidades públicas de implementar y mantener un Sistema de Control Interno.

Que el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, dispone que el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno será de período fijo de cuatro años y su designación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad, en este caso, al Alcalde Municipal.

Que la misma normativa y la jurisprudencia del Consejo de Estado han sido enfáticas en señalar que, si bien el nombramiento es de naturaleza discrecional, este debe estar precedido por un proceso que garantice los principios de publicidad, transparencia, igualdad y mérito, con el fin de seleccionar al aspirante con las más altas calidades para el desempeño del cargo.

Que el Decreto 989 de 2020, incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, fijó las competencias y los requisitos específicos de formación académica y experiencia que deben acreditar los aspirantes al empleo de Jefe de Oficina de Control Interno.

Que mediante Decreto N° 087 del 03 de septiembre de 2025 esta Alcaldía conformó un grupo de trabajo interno de carácter interdisciplinario para la verificación de los requisitos y competencias laborales de los aspirantes, sentando las bases procedimentales para la presente convocatoria.

Que, para materializar los principios de la función pública y asegurar una amplia participación ciudadana, es imperativo abrir una convocatoria pública que establezca las reglas, los requisitos y el cronograma del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura de la convocatoria pública para la recepción de hojas de vida de los aspirantes interesados en ocupar el empleo de Jefe de

 Alcaldía de Tarazá	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	 Secretaría de Gobierno y Recurso Humano
---	--	--

Oficina de Control Interno del Municipio de Tarazá, Antioquia, para el período institucional correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL EMPLEO. Los aspirantes al cargo de Jefe de Oficina de Control Interno deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 989 de 2020.

PARÁGRAFO: Para la presente convocatoria, la hoja de vida del aspirante deberá estar acompañada de todos los soportes documentales que acrediten su formación académica y experiencia (diplomas, actas de grado, certificaciones laborales con funciones detalladas, etc.). La no presentación de los soportes completos será causal de exclusión del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El proceso de recepción y verificación de requisitos se sujetará al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA DE INICIO	FECHA Y HORA DE CIERRE	LUGAR O MEDIO
Apertura y publicación de la convocatoria	08 de septiembre de 2025	N/A	Página web oficial del Municipio y cartelera de la Alcaldía.
Recepción de hojas de vida y soportes		08:30 a.m. del día 10 de septiembre de 2025	Ventanilla Única de Correspondencia, Palacio Municipal.
Verificación de requisitos por el grupo de trabajo	10 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2025	Actuación interna.
Publicación de la lista de aspirantes admitidos	15 de septiembre de 2025	N/A	Página web oficial del Municipio y cartelera de la Alcaldía.
Entrevista estructurada por competencias	18 de septiembre de 2025	N/A	Citación previa por correo electrónico a los admitidos
Evaluación de entrevista estructurada por competencias	18 de septiembre de 2025	N/A	Actuación interna.
Remisión informe al Alcalde Municipal	19 de septiembre de 2025	N/A	Actuación interna.

PARÁGRAFO: La entrega de la hoja de vida y sus anexos deberá realizarse en sobre sellado, dirigido al Despacho del Alcalde Municipal, con la referencia: "Convocatoria Jefe de Control Interno".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Ordénese a la Secretaría de Gobierno y Recursos Humanos la publicación del presente Decreto en la página web oficial de la entidad y en un lugar visible de la sede principal de la Alcaldía Municipal de Tarazá, para garantizar su amplia divulgación y conocimiento por parte de la ciudadanía.

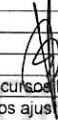
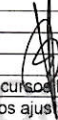
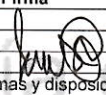
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarazá, Antioquia, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.



YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		03-09-2025
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		03-09-2025
Aprobó	Maris Aracelly Carmona Sepúlveda	Secretaria de Gobierno y Recursos Humanos		03-09-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7</p>	 <p style="text-align: center;">Secretaría de Gobierno y Recurso Humano</p>
---	---	---

ANEXO TÉCNICO

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DEL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Este anexo técnico forma parte integral del Decreto N° 087 de 2025 y establece el procedimiento que utilizará el grupo de trabajo interno para verificar que los aspirantes admitidos posean las competencias exigidas por el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015.

1. Competencias a Evaluar (Según Artículo 2.2.21.8.2)

El proceso de verificación se centrará en la identificación y valoración de las siguientes siete (7) competencias específicas:

1. **Liderazgo:** Capacidad para orientar y dirigir equipos y procesos hacia la consecución de los objetivos del Sistema de Control Interno, inspirando confianza y promoviendo una cultura de integridad y autocontrol en toda la entidad.
2. **Pensamiento Estratégico:** Habilidad para comprender la misión, visión y los objetivos estratégicos del Municipio, y alinear el rol de la Oficina de Control Interno con ellos, anticipando riesgos y oportunidades para la gestión pública.
3. **Experticia Profesional:** Dominio profundo y aplicación efectiva de los conocimientos técnicos en materias de control interno, auditoría, gestión de riesgos, normatividad de la administración pública y modelos de gestión como el MECI.
4. **Trabajo en Equipo y Colaboración:** Capacidad para integrarse armónicamente con las diferentes dependencias de la Alcaldía, fomentando la cooperación y construyendo sinergias para el fortalecimiento del ambiente de control.
5. **Comunicación Efectiva:** Habilidad para transmitir de manera clara, asertiva y oportuna los hallazgos, recomendaciones y conceptos de la Oficina de Control Interno a la alta dirección, los líderes de proceso y los entes de control externos.
6. **Construcción de Relaciones:** Capacidad para establecer y mantener relaciones de trabajo positivas y constructivas, basadas en el respeto y la confianza, tanto a nivel interno como con actores externos relevantes.
7. **Conocimiento del Entorno:** Comprensión del contexto social, económico y político del Municipio de Tarazá y del marco normativo que rige a las entidades territoriales, para enfocar la evaluación del control interno de manera pertinente y efectiva.

2. Estructura y Metodología de Verificación

Para garantizar una evaluación objetiva, el grupo de trabajo aplicará una metodología combinada que permitirá obtener evidencias sobre cada una de las competencias listadas:

Fase I: Entrevista Estructurada por Competencias

Se realizará una entrevista individual con cada aspirante admitido. El guion de la entrevista estará diseñado para explorar, mediante preguntas situacionales, la manifestación de las competencias en la experiencia profesional previa del candidato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890984295-7	
---	--	---

- **Metodología:** Se utilizarán preguntas basadas en la técnica **STAR** (Situación, Tarea, Acción, Resultado) para indagar específicamente sobre las competencias definidas.

- **Ejemplos de preguntas vinculadas al Artículo 2.2.21.8.2:**

- **Para evaluar Liderazgo:** *“Describa una situación en la que tuvo que liderar la implementación de una recomendación de control interno que generaba resistencia en un equipo. ¿Cómo abordó la situación y qué acciones tomó para asegurar su adopción?”*

- **Para evaluar Pensamiento Estratégico:** *“Relate una experiencia en la que, a partir de su análisis, advirtió a la alta dirección sobre un riesgo emergente que no estaba en el radar y que podía afectar un objetivo estratégico de la entidad. ¿Cuál fue su recomendación?”*

- **Para evaluar Construcción de Relaciones:** *“Mencione cómo ha construido y mantenido una relación profesional efectiva con los entes de control externos (ej. Contraloría) en empleos anteriores.”*

Fase II: Prueba Técnica de Conocimiento y Aplicación (Estudio de Caso)

Se entregará a cada aspirante un caso de estudio por escrito, que planteará una problemática realista y compleja del Municipio. El aspirante deberá analizarlo y proponer una solución técnica en un tiempo determinado.

- **Metodología:** El caso estará diseñado para que su resolución exija la aplicación directa de las competencias de **Experticia Profesional** y **Conocimiento del Entorno**. Se evaluará la calidad del diagnóstico, la pertinencia de la solución propuesta, la correcta aplicación de la normativa y la claridad conceptual.

- **Evaluación del caso:** El grupo de trabajo evaluará, entre otros aspectos, la capacidad del aspirante para:

1. Identificar y aplicar el marco normativo relevante al caso.
2. Diagnosticar las debilidades del sistema de control interno implícitas en la situación.
3. Formular un plan de evaluación o acompañamiento coherente con el modelo MECI.
4. Proponer recomendaciones viables y alineadas con el entorno y las capacidades del Municipio.

3. Informe Final de Verificación de Competencias

Al finalizar las dos fases, el grupo de trabajo consolidará los resultados en un informe dirigido al Despacho del Alcalde. Este documento no asignará un puntaje numérico, sino que presentará un concepto descriptivo y motivado del perfil de cada candidato, indicando cómo y en qué medida se evidenciaron las siete competencias del artículo 2.2.21.8.2.



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890984295-7



Secretaría de
Gobierno y Recurso Humano

Este informe será el insumo técnico fundamental para la decisión discrecional de nombramiento.

Atentamente,

YOMER FABIÁN ÁLVAREZ CORREA
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		03-09-2025
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		03-09-2025
Aprobó	Maís Aracelly Carmona Sepúlveda	Secretaria de Gobierno y Recurso Humano		03-09-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Alcaldía de
Tarazá

